ACTA FINAL (RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN)

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Entidad contratante	Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander
NIT	890503373 – 0
Número de contrato	451 DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2054 DE 2020
Contratista	UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL ANIMAL
Identificación (C.C. / NIT)	NIT 902.080.506-9
Representante legal	YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ
Identificación representante legal	C.C. 1.127.046.385 DE CÚCUTA
Plazo	UN (01) MES
Fecha de inicio	02 DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación	30 DE JULIO DE 2026
CDP No.	00 001240 DEL 04 DE MAYO DE 2026
RP No.	00 0001714 DEL 01 DE JULIO DE 2026
Valor del contrato	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($59.777.000,00)
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A

2. ADICIONAL (SI APLICA)

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Existencia de adicional	No aplica / No se han suscrito adicionales
Adición en valor	N/A
CDP adicional	N/A
RP adicional	N/A
Valor total del contrato	N/A
Adición en tiempo	N/A
Nueva fecha de terminación	N/A

3. LUGAR, FECHA Y ANTECEDENTES

En el municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, a los **trece (13) días del mes de agosto** de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, las siguientes personas:

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

1. **NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON**, en calidad de ordenador del gasto, según el Decreto No. 147 del 2024 modificado por el Decreto No. 009 del 2025.
2. **NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON**, en calidad de Supervisor(a) del Contrato **No. 451 de 2026**.

CONTRATISTA:

1. YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ, R/L de UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL ANIMAL, identificado(a) como aparece al pie de su firma.

Con el fin de suscribir la presente Acta Final de Recibo a Satisfacción.

El contrato fue suscrito en cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Durante su ejecución, se surtieron las actuaciones contractuales correspondientes, las cuales reposan en el expediente contractual electrónico.

El Supervisor ejerció el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4. VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

En cumplimiento de las funciones de supervisión y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación integral de la ejecución del contrato, dejando constancia de lo siguiente:

- El contratista ejecutó el objeto contractual dentro del plazo pactado.
- Los bienes, servicios u obras entregadas cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
- Los informes, productos y entregables fueron presentados y aprobados por la supervisión.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.

- No se evidencian incumplimientos contractuales.

La verificación realizada se encuentra soportada en los informes de supervisión, evidencias documentales y demás documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el Supervisor CERTIFICA el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN el objeto del contrato.

5. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista constituyó las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados del Contrato, tales como:

No	TIPO DE AMPARO	Vigencia del Amparo		VALOR ASEGURADO	Aprobado	
		desde	hasta		SI	NO
1	CUMPLIMIENTO	30/06/2026	30/01/2027	$5,977,700,00	X	
2	PRESTACIONES SOCIALES	30/06/2026	30/07/2029	$2,988,850,00	X	
3	CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2026	30/01/2027	$5,977,700,00	X	

En relación con dichas garantías, se deja constancia de que:

- Las pólizas fueron debidamente expedidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada.
- Fueron revisadas y aprobadas por la entidad, conforme a los requisitos contractuales.
- Sus vigencias se encuentran ajustadas a los términos del contrato y a los riesgos amparados.

En consecuencia, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones amparadas, sin perjuicio de su verificación y eventual liberación en el marco del proceso de liquidación del contrato.

6. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 59.777.000,00
(+) Valor de adiciones	$ 0,00
(=) Valor total del contrato	**$ 59.777.000,00**
(-) Total pagado a la fecha	$ 0,00
(=) Valor a pagar (presente acta)	$ 59.777.000,00
(-) Saldo a favor del municipio	**$ 0,00**

El contratista manifiesta que, con la suscripción de la presente acta y el pago de las sumas a que haya lugar, declara encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones posteriores a la terminación.

La presente acta se suscribe como evidencia del cumplimiento del objeto contractual, constituyéndose en soporte del cierre de la etapa de ejecución y requisito previo para la liquidación del contrato, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

FIRMA	FIRMA
NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible ORDENADOR DEL GASTO	**R/L YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ** C.C. 1.127.046.385 de Cúcuta UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL ANIMAL NIT 902.080.506-9 **CONTRATISTA**

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Sandy Katherine Acevedo Sierra	Profesional de Apoyo	
Revisó y aprobó:	Nelly Alexandra Díaz Rincón	Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			